



Belén, 21 ENE 2013

Visto, el Oficio N° 013-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 18 de enero del 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Centro de San Roque, Maquia, Provincia de Requena - Loreto"; y,

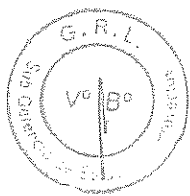
CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras";



Que, con fecha 23 de marzo del 2012, la Entidad suscribió contrato con el Consorcio Azul, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Centro de San Roque, Maquia, Provincia de Requena - Loreto", por el siguiente monto: S/. 3'879,000.00 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;



Que, mediante Informe N° 029-2013-GRL/GRI/SGSyC/APF/007, de fecha 16 de enero de 2013, el Ingeniero de Planta de la SGSyC: Según asiento de cuaderno de obra N° 140, de fecha 28 de diciembre del 2012 el Residente, indica que la obra se encuentra culminada al 100% asimismo, mediante Asiento N° 141 de fecha 31 de diciembre de 2012, indica que verificado lo manifestado por el Residente e indica que la obra se encuentra culminada, concluyendo con su conformidad correspondiente; sugiriendo continuar con el trámite para conformación del Comité de Recepción;



Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Centro de San Roque, Maquia, Provincia de Requena - Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000003-2013-GRL/GRI

Belén, 21 ENE 2013

Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Centro de San Roque, Maquia, Provincia de Requena - Loreto", ejecutada por CONSORCIO AZUL, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Alfonso PAREDES FASANANDO	Presidente
Ing. Bolívar Alejandro LOPEZ AREVALO	Miembro
Ing. Claudio Alejandro GRANDEZ MUÑOZ	Miembro
Ing. Luis Alberto SANCHEZ QUINTANA	Miembro
Ing. Freddy CHAVEZ ITURRARAN	Inspector de Obra

ARTÍCULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a CONSORCIO AZUL, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional de Loreto
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Víctor Acuña, Encargado del Área
Firma